



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9830603
EXP. N°	6249381



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 669 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

, 12 NOV. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe legal N° 911-2025-GRJ-ORAJ de fecha 04 de noviembre de 2025; el Informe n° 1159-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 22 de octubre del 2025; el Informe Técnico N° 462-2025-GRJ-GRI, de fecha de recepción 17 de octubre de 2025; el Informe Técnico N° 2543-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 07 de octubre de 2025; Informe N° 94-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 02 de octubre del 2025; el MEMORANDO N° 4984-2025-GRJ/GRI/SGSLO; Informe Técnico n° 711-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de setiembre del 2025; el Informe Técnico n° 45-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA de fecha 23 de setiembre de 2025; memorando n° 3406-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 23 de setiembre de 2025; la carta n° 971-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de setiembre de 2025; carta n° 03-2025-JDBC-RO de fecha 20 de mayo de 2025, que contiene el Informe Técnico n° 05-2025-GRJ/GRI/SGO y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 06 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con cui n° 2484002, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)"

✓ Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

a) Requisitos



Gobierno Regional Junín

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°309-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de mayo del 2025 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO modificado por adicional n° 01 y deductivo n° 01 de proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” C.U.I. N°2484002”, con un monto de s/ 148,440.13 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 13/100 soles);

Que, Mediante carta n° 03-2025-JDBC-RO de fecha 20 de mayo de 2025, que contiene el informe técnico n° 05-2025-GRJ/GRI/SGO el ex residente de obra, ingeniero Jose Dante Blua Coronado solicita aprobación de la ampliación de plazo n° 05 mediante acto resolutivo;

Que, Mediante la carta n° 971-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de setiembre de 2025 suscrito el sub gerente de obras, ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza notifica inconsistencia encontradas en la documentación correspondiente a la ampliación de plazo n° 06 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con cui n° 2484002;

Que, Mediante memorando n° 3406-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 23 de setiembre de 2025 suscrito por el ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza sub gerente de obras, quien remite la ampliación de



Gobierno Regional Junín

plazo n° 06, para que tome las correspondiente a fin de que se contiene con la prosecución de trámite, al ing. Rolando Campos Acevedo en calidad de residente de obra;

Que, Mediante el Informe Técnico n°45-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA de fecha 23 de setiembre de 2025 el residente de obra, ing. Rolando Campos Acevedo quien concluye: *solicita la aprobación y formalización, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N. 06 por un total de 41 días calendarios, comprendidos del 20 de mayo al 29 de junio de 2025, a efectos de asegurar la ejecución integra del Expediente Técnico. Esta solicitud se sustenta en la causal de atrasos en el cumplimiento de prestaciones imputables a la Entidad, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín". La ampliación es indispensable para garantizar la correcta culminación de la obra y el cumplimiento de sus metas físicas y financieras, evitando con ello perjuicios a la inversión pública y asegurando la adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria.*

(...)

Que, Mediante Informe Técnico n° 711-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de setiembre del 2025, el sub gerente de obras, ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, concluye en lo siguiente: *se solicita la aprobación y formalización, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N. 06 por un total de 41 días calendario (del 20 de mayo al 29 de junio de 2025), a fin de garantizar la ejecución integra del Expediente Técnico. Esta ampliación se sustenta en la causal de atrasos en el cumplimiento de prestaciones atribuibles a la Entidad, conforme a lo previsto en la Directiva N. 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa. Su aprobación es indispensable para evitar perjuicios a la inversión pública y asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto;*

Que, Mediante memorando n° 4984-2025-GRJ/SGSLO el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 al Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, Con fecha 02 de octubre de 2025, mediante Informe N° 94-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, concluye lo siguiente: *El residente de obra solicita la Ampliación de plazo N° 06, debido a causal: Por Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Aprobación del Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01), por un plazo de 41 días calendarios por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra, que serán contabilizados desde el 20 de mayo hasta el 29 de junio de 2025, por lo tanto en coordinación con la residencia se continua con los trabajos en Obra. La Inspección de Obra APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 causal: Por Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por un plazo de 41 días calendarios: determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente;*

Que, Con fecha 07 de octubre de 2025, mediante Carta N° 093-2025-SGSLO-GPHV el ingeniero Gonzalo Pedro Herrera Villalba Coordinador de obra remite el Informe Técnico N° 024-2025-GPHV, quien concluye lo siguiente:



Gobierno Regional Junín

Por lo manifestado, se da Opinión Favorable a la APROBACION otorgada por el inspector de obra a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 debido a causal: Por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Aprobación del expediente técnico modificado por adicional N°01 y deductivo de obra N°01), por un plazo de 41 días por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra, que serán contabilizados desde el 20 de mayo hasta el 29 de junio de 2025, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE JUNIN" C.U.I. N°2484002. UNATT PROVINCIA DE TARMA

EL Ing. José Dante Blua Coronado, ex Residente de obra, no presento dentro del plazo establecido la solicitud de Ampliación de Plazo N°06, ni completo el expediente respectivo, incumpliendo las obligaciones establecidas en su contrato N°172-2025-GRJ/ORAF/OASA, las cuales se incluyen.

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, mediante Informe Técnico N° 2543-2025/GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: *"Por lo manifestado, se da CONFORMIDAD a la APROBACION otorgada por el inspector de obra a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 debido a causal: Por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Aprobación del expediente técnico modificado por adicional N°01 y deductivo de obra N°01), por un plazo de 41 días por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra, que serán contabilizados desde el 20 de mayo hasta el 29 de junio de 2025, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228 - UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN C.U.I. N°2484002";*

Que, es así que dentro del análisis del Informe Técnico N° 2543-2025/GRJ/GRI/SGSLO menciona lo siguiente:

3.1 FUNDAMENTO DE HECHO:

La inspección de obra, evalúa las circunstancias en la cual se genera esta Ampliación de Plazo N° 06, solicitada por el Residente de Obra, basada en la causal: *Por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, debido a la aprobación del Expediente técnico Modificado por adicional y deductivo de obra N°01.*

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 está basada en lo siguiente:

DIRECTIVA N°005-2009 – GR – JUNÍN. – “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”.

“... (...)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES.

Informes Sustentatorios de Ampliación de plazo – El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.



Gobierno Regional Junín

3.2 FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Debido que la obra se ejecuta por la modalidad de Administración Directa, en esta circunstancia, se analiza la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 propuesta por el residente de obra, amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional Junín”, que indica expresamente en el numeral 6.5.4. Otros Informes Eventuales que dice a la letra:

6.5.4 Otros Informes Eventuales.

- **Informes sustentatoria de Ampliación de plazo.** - *El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*
 - *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
 - *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
 - *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*

Además, que se cumplen los requisitos siguientes:

Que la causal está anotada en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual. *En el Asiento N° 343 (15/11/24), donde se registra la presencia de lluvias y la autorización por parte del inspector de obra, en el N°344 (15/11/2024), se culmina la causal factor climático en los asientos N° 385 y asiento N°386, se solicita la ampliación de plazo N° 06, por la causal:*

- *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
- Que la causal modifique el cronograma valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM. Además, que solicita la ampliación de plazo dentro de los 15 días calendarios de culminar la causal.

3.3 JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la evaluación del informe de residente de obra, donde realiza la justificación que genera la ampliación de plazo N° 06 se tiene lo siguiente:

De la Ampliación de Plazo N°06

Mediante Resolución Gerencia regional de Infraestructura N°309-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de mayo del 2025 se aprueba el Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01, el mismo que tiene el siguiente detalle:

(...)

ARTICULO 1º: APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con C.U.I. N°2484002, con un plazo de ejecución de 41 días calendario y un presupuesto conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	INCIDENCIA
01	Presupuesto Adicional N° 01	S/. 327,538.29	7.19 %
02	Deductivo de Obra N° 01	- S/. 178,098.16	-3.93 %
	TOTAL	S/. 148,440.13	3.26%

La presente solicitud de ampliación de plazo N.º 06 se sustenta en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 309-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, que autoriza la continuidad de la obra “Mejoramiento del Servicio de la Carretera Vía Vecinal JU 636, Tramo: Empalme 22B – Unatt Huancucro, Distrito de Acobamba – Provincia de Tarma – Departamento de Junín”. Esta ampliación permitirá proseguir con las labores necesarias para alcanzar la culminación satisfactoria del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO



Gobierno Regional Junín

02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	674.92
02.01.01	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	337.46
02.01.02	CORTE EN ROCA FIJA	m3	674.92
02.04	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	2,128.50
03.00	SUB BASE Y BASE		
03.02	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR	m3	2,065.80
05.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.02	ALCANTARILLA TIPO CAJA 0.80x0.80		
05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.15
05.02.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	110.14
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.86
05.02.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ALCANTARILLAS	m3	8.42
05.02.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - ALCANTARILLAS	m3	23.42
05.02.06	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	773.81
05.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ALC	m2	146.72
05.02.08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	15.28
05.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON MEZCLA C.H Fc=140 KG/CM2 E=0.20 M EN ALCANTARILLAS	m3	21.44
05.02.10	CURADO DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS	m2	280.58
06.00	TRANSPORTE		
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1 KM	m3-km	2,065.80
06.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D>1 KM	m3-km	2,128.50

De lo descrito líneas arriba se puede determinar que se tiene aprobada el expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01 por 41 días calendarios, el cual permitira el cumplimiento de metas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Ante ello se realiza la revisión a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 propuesta por el residente de obra, amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional Junín", que indica expresamente en los numerales:

6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES, donde dice a la letra:

- *Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.* - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Inicio de Causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, solicita la Ampliación de Plazo N°06 de la obra a la inspección de obra mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 343, que dice a la letra:

Asiento N° 343 (15/11/2024) del residente:



Gobierno Regional Junín

(...) v

Hoy viernes 15 de noviembre, por la necesidad de no tener puntos de desfogue en la progresiva 0+386, 0+720, 1+300, 2+490, también la necesidad de encontrar roca fija y roca suelta en la progresiva 1+100 hasta la progresiva 1+340, también eliminación a DME, también la necesidad de mejorar la partida de base granular desde la progresiva 1+340 hasta la progresiva 3+020 la cual viene siendo afectado a causa de lluvias, esta residencia realiza la consulta para plantear nuevas alcantarillas, movimiento de tierras, eliminación a DME, mejorar base granular, todas estas partidas no contempladas en el expediente técnico, pero necesarios para cumplir el objetivo y meta del proyecto.

La inspección de obra autoriza la ampliación de plazo, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 344, que dice a la letra:

Asiento N° 344 (15/11/2024) del Inspector de obra:

(...)

De acuerdo al asiento N°343 esta inspección realiza la evaluación técnica concluyendo, debido a la deficiencia del expediente técnico es necesario a la modificación del expediente con la inclusión de las partidas

- Alcantarillas nuevas en las progresivas 0+386, 0+720, 1+300, 2+490
- Movimiento de Tierra (Roca Fija y Roca Suelta)
- Eliminación a DME

Fin de Causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN solicita la Ampliación de Plazo N° 06, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 385 y N° 386, que dice a la letra:

Asiento N° 385 (20/05/2025) del residente:

(...) Ocurrencias:

Se solicita la aprobación de expediente técnico modificado por adicional N°01 y deductivo de obra, para una ampliación de plazo N°06.

La inspección de obra, así mismo ratifica la Ampliación de Plazo N° 06, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 386, que dice a la letra:

Asiento N° 386 (20/05/2025) del Inspector:

(...)

Esta inspección aprueba el expediente técnico modificado por adicional N°01 y deductivo de obra, para una ampliación de plazo N°06.

SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06:

De acuerdo a la evaluación del informe de residente de obra, donde realiza la justificación que genera la ampliación de plazo N° 06 se tiene lo siguiente:

De la Ampliación de Plazo N°06

Mediante Resolución Gerencia regional de Infraestructura N°309-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de mayo del 2025 se aprueba el Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01, el mismo que tiene el siguiente detalle:

(...)

ARTICULO 1º: APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con C.U.I. N°2484002, con un plazo de ejecución de 41 días calendario y un presupuesto conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	INCIDENCIA
01	Presupuesto Adicional N° 01	S/. 327,538.29	7.19 %
02	Deductivo de Obra N° 01	- S/. 178,098.16	-3.93 %
	TOTAL	S/. 148,440.13	3.26%



Gobierno Regional Junín

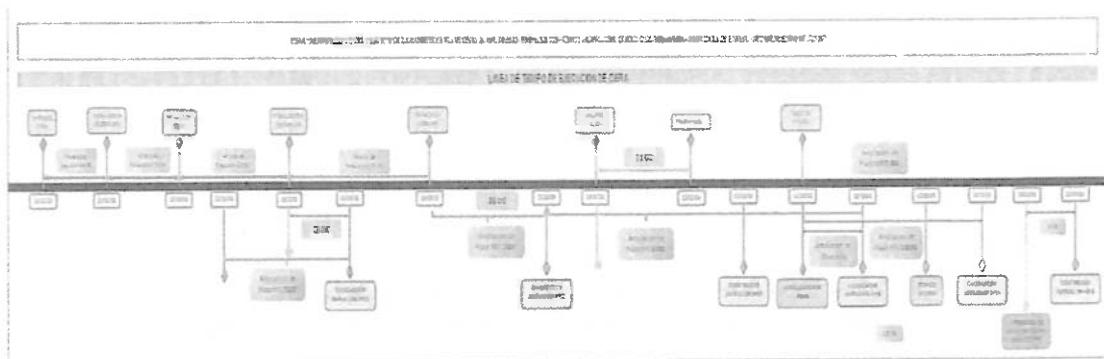
La presente solicitud de ampliación de plazo N.º 06 se sustenta en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 309-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, que autoriza la continuidad de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Carretera Vía Vecinal JU 636, Tramo: Empalme 22B – Unatt Huancucro, Distrito de Acobamba – Provincia de Tarma – Departamento de Junín". Esta ampliación permitirá proseguir con las labores necesarias para alcanzar la culminación satisfactoria del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	674.92
02.01.01	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	337.46
02.01.02	CORTE EN ROCA FIJA	m3	674.92
02.04	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	2,128.50
03.00	SUB BASE Y BASE		
03.02	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR	m3	2,065.80
05.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.02	ALCANTARILLA TIPO CAJA 0.80x0.80		
05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.15
05.02.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	110.14
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.86
05.02.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ALCANTARILLAS	m3	8.42
05.02.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - ALCANTARILLAS	m3	23.42
05.02.06	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	773.81
05.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ALC.	m2	146.72
05.02.08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	15.28
05.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON MEZCLA C:H Fc=140 KG/CM2 E=0.20 M EN ALCANTARILLAS	m3	21.44
05.02.10	CURADO DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS	m2	280.58
06.00	TRANSPORTE		
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1 KM	m3-km	2,065.80
06.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D>1 KM	m3-km	2,128.50

En coordinación con la Sub Gerencia de Obras, Residente y el inspector de obra, se coordina el inicio del proceso constructivo del expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01, como consta la Resolución Gerencia regional de Infraestructura N°309-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, teniendo un plazo de 41 días calendarios de ejecución de obra, de acuerdo a la siguiente línea de tiempo:



Gobierno Regional Junín



El plazo solicitado es contabilizado de la siguiente manera:

Inicio de causal	Fin de causal	TIEMPO AFECTADO
15 de noviembre del 2024	20 de mayo del 2025	41 d.c.
TOTAL		41 DIAS CALENDARIOS

Se ha realizado la evaluación de los documentos de Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01 por 41 días calendarios, por lo tanto, en merito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN ("NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"), en el ítem 6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES, que dice a la letra:

6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES, donde dice a la letra:

- *Informes sustentatorios de Ampliación de plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

De acuerdo a lo citado en el párrafo anterior, el residente de obra mediante las anotaciones de cuaderno de obra, en los asientos N° 343, N° 344, quien comunica que en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, se solicita la aprobación de la ampliación de Plazo Obra N° 06, para continuar los trabajos del Expediente Técnico modificado aprobado.

Por lo tanto, se generó el hecho y se solicita **41 días calendarios una ampliación de plazo N° 06, Por Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Aprobación Expediente Técnico Modificado por Adicional N°01 y deductivo de Obra N°01)**, y poder cumplir con lo programado en la ejecución de la obra.

3.4 DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

El ex Residente de Obras, Ingeniero José Dante Blua Coronado no realizo la presentación de la ampliación de plazo N°06 en el tiempo establecido, incumpliendo las funciones establecidas en su Contrato N.º 172-2025-GRJ/ORAF/OASA (menor o igual a 8 UIT), las cuales incluyen.

- Ejercer la dirección técnica y garantizar la ejecución de la obra en el plazo contractual
- Realizar oportunamente los trámites administrativos que permitan formalizar ampliaciones de plazo

Que, mediante el Informe Técnico n° 462-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 17 de octubre de 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Perez gerente regional de infraestructura concluye:3.1. En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de



Gobierno Regional Junín

Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considero procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, por 41 días calendarios, desde el 20 de mayo del 2024 hasta el 29 de junio de 2025, por la causal: Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, para el cumplimiento y culminación de metas del Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228 UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484002, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el informe n° 1159-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de recepción 23 de octubre de 2025 suscrito por el lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz sub gerente de presupuesto y tributación quien concluye "de conformidad con el informe técnico de la gerencia regional de infraestructura y sub gerencia de supervisión y liquidación de obra, en el marco de sus funciones emite opinión favorable para la ampliación de plazo n° 06";

Que, mediante el Informe Legal n° 911-2025-GRJ-ORAJ de fecha 04 de noviembre del 2025 emitido por la oficina regional de asesoría jurídica que de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de directiva n° 005-2009/GRJ-JUNIN "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la oficina de asesoría jurídica emite opinión facultativa en base a la ampliación de plazo n° 06 por cuarenta y un (41) días calendarios para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228 UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484002;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 06, mediante Informe N° 094-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, el inspector de obra ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y uno (41) días calendario contabilizado desde el 20 de mayo del 2025 hasta el 29 de junio del 2025, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

Inicio de Causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, solicita la Ampliación de Plazo N°06 de la obra a la inspección de obra mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N 343, que dice a la letra:

Asiento N° 343 (15/11/2024) del residente:

(...)

Hay viernes 15 de noviembre, por la necesidad de no tener puntos de desfogue en la progresiva 0+386, 0+720, 1+300, 2+490, también la necesidad de encontrar roca fija y roca suelta en la progresiva 1+100 hasta la progresiva 1+340, también eliminación a DME, también la necesidad de mejorar la partida de base granular desde la progresiva 1+340 hasta la progresiva 3+-020 la cual viene siendo afectado a causa de lluvias, esta residencia realiza la consulta para plantear nuevas alcantarillas, movimiento de tierras,



Gobierno Regional Junín

eliminación a DME, mejorar base granular, todas estas partidas no contempladas en el expediente técnico, pero necesarios para cumplir el objetivo y meta del proyecto,

La inspección de obra autoriza la ampliación de plazo, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 344, que dice a la letra:

Asiento N° 344 (15/11/2024) del Inspector de obra:

(...)

De acuerdo al asiento N°343 esta inspección realiza la evaluación técnica concluyendo, debido a la deficiencia del expediente técnico es necesario a la modificación del expediente con la inclusión de las partidas

- *Alcantarillas nuevas en las progresivas 0+386, 0+720, 1+300, 2+490*
- *Movimiento de Tierra (Roca Fija y Roca Suelta)*
- *Eliminación a DME*

fin de causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN solicita la Ampliación de Plazo N° 06, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 385 y N° 386, que dice a la letra:

Asiento N° 385 (20/05/2025) del residente:

(...) Ocurrencias

Se solicita la aprobación de expediente técnico modificado por adicional N°01 y deductivo de obra, para una ampliación de plazo N°06

La inspección de obra, así mismo ratifica la Ampliación de Plazo N° 06, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 386, que dice a la letra:

Asiento N° 386 (20/05/2025) del Inspector:

(...)

Esta inspección aprueba el expediente técnico modificado por adicional n° 01 y deductivo de obra, para una ampliación de plazo n° 06

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 06, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 06 a través del Informe Técnico N°45-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA, ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene el Informe N°94-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 02 de octubre de 2025, Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y uno (41) días calendario para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE



Gobierno Regional Junín

ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2484002, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y uno (41) días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2484002, contado del 20 de mayo del 2025 hasta el 29 de junio del 2025, según el Informe N° 094-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, emitido por el inspector de obra, Informe Técnico N° 711-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2543-2025-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 462-2025-GRJ-GRI, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Declara Brindar la que suscita, y certifica
que la presente es copia fidedícta su original.

HYO.

13 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)